



RESOLUCIÓN CS Nº 080 / 2023

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

"1983-2023 40 años de democracia en Argentina"

SALTA, 31 de MARZO de 2023

Expediente Nº 23.005/23 y 5/23

VISTO los instructivos para la liquidación de los salarios del Personal Docente (resultante del Acta Acuerdo de fecha 22 de diciembre de 2022) con alcance para los meses de febrero y marzo de 2023, y

CONSIDERANDO:

Que dichos instructivos son resultantes de las Actas Paritarias realizadas entre el Ministerio de Educación, el Consejo Universitario Nacional (CIN) y CONADU, FEDUN, CTERA y otros gremios docentes, por un lado y entre Ministerio de Educación, el Consejo Universitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina de Trabajadores de Universidades Nacionales (FATUN), por otro.

Que de acuerdo a los instructivos de referencia se estableció para el mes de febrero de 2023 modificaciones de las escalas salariales correspondiente al Personal Docente y Nodocente de esta Casa de Estudios, con la salvedad que, para el personal docente, comprenda al mes de Marzo/2023.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL elaborará las nuevas Escalas de Sueldos correspondientes a los meses de febrero y marzo del año 2023.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Hacienda, mediante Despacho Nº 18/23.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en cuarto intermedio de su 3º Sesión Ordinaria del 30 de marzo de 2023)

RESUELVE:

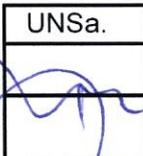
ARTÍCULO 1º.- Aprobar la aplicación en esta Universidad Nacional de los lineamientos contenidos en los Instructivos Salariales girados por la Dirección Nacional de Presupuesto e Información Universitaria – Secretaria de Políticas Universitarias – Ministerio de Educación de la Nación resultantes de los Acuerdos Salariales celebrados entre el Ministerio de Educación, el Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y CONADU, FEDUN, CTERA y otros gremios docentes y entre el Ministerio de Educación, el Consejo Universitario Nacional (CIN) y la Federación Argentina de Trabajadores de Universidades Nacionales (FATUN), de fecha del 22 de diciembre de 2022, con efecto en las liquidaciones salariales del mes de Febrero (Personal Docente y Nodocente) y Marzo (para el caso docente únicamente) del año 2023.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que a través de Rectorado de esta Universidad se emitirá el acto administrativo correspondiente a la aprobación de las escalas salariales correspondientes a los meses citados en el artículo anterior, observándose la aplicación correlativa de la Resolución CS Nº 455/2011.

ARTÍCULO 3º.- Establecer que los ANEXOS A y B forman parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- Comunicar a: Facultades, Sedes Regionales, Secretarías. Cumplido siga a la Dirección General de Personal para su toma de razón y demás efectos. Publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

RESOLUCIÓN CS Nº 080 / 2023

ANEXO A

INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL DOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES FEBRERO 2023

A partir de lo acordado por Acta de negociación salarial de fecha 22 de diciembre de 2022

CONTENIDO

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Niveles Universitario.

PUNTO 2: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

Buenos Aires, 9 de febrero de 2023



MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Expte. Nº 23.005/23 y 5/23

1/6

RESOLUCIÓN CS Nº 080 / 2023

1

PUNTO 1: Definiciones para Docentes de Nivel Universitario

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

De acuerdo con lo acordado los básicos vigentes quedan establecidos de la siguiente forma:

DEDICACIÓN	CATEGORÍA	ene-23	feb-23	mar-23
Exclusiva	Titular	241.812,51	246.957,46	249.529,94
	Asociado	215.177,59	219.755,84	222.044,97
	Adjunto	188.637,49	192.651,06	194.657,85
	JTP	162.002,51	165.449,38	167.172,82
	Ayudante de 1era.	135.340,35	138.219,94	139.659,74
Semiescl.	Titular	120.906,99	123.478,67	124.765,11
	Asociado	107.568,87	109.878,00	111.022,57
	Adjunto	94.318,88	96.325,67	97.329,07
	JTP	81.001,40	82.724,84	83.586,56
	Ayudante de 1era.	67.670,21	69.110,01	69.829,91
Simple	Titular	60.453,25	61.739,49	62.382,61
	Asociado	53.794,49	54.939,06	55.511,35
	Adjunto	47.159,53	48.162,93	48.664,63
	JTP	40.500,83	41.362,55	41.793,41
	Ayudante de 1era.	33.835,39	34.555,30	34.915,26
	Ayudante de 2da.	27.068,23	27.644,15	27.932,11

b. GARANTÍA SALARIAL

Conforme lo convenido en el punto 1 del acta nacional de fecha 14 de septiembre de 2022 y el punto 5: GARANTÍA SALARIAL del acuerdo para el personal docente de las Universidades Nacionales del 15 de marzo de 2022 los valores brutos vigentes quedaron establecidos de acuerdo con el siguiente detalle

A partir de	Garantía Dedicación Simple	Garantía Dedicación Semiesclusiva	Garantía Dedicación Exclusiva
ene-23	52.161,00	104.321,00	208.642,00
feb-23	55.765,00	111.529,00	223.057,00

A partir de los valores brutos vigentes, se sugiere aplicar los siguientes montos por categoría y rango de antigüedad en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial (montos correspondientes a cargos que solo liquidan el adicional por antigüedad):

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESOLUCIÓN CS Nº 080 / 2023

2

Etapas	Dedicación	Categoría	Antigüedad					
			20%	30%	40%	50%	60%	
ene-23	Exclusiva	JTP	14.238,99	-	-	-	-	-
ene-23	Exclusiva	Ayudante de 1era.	46.233,50	32.699,55	19.165,51	5.631,48	-	-
ene-23	Semiexclusiva	JTP	7.119,33	-	-	-	-	-
ene-23	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	23.116,75	16.349,73	9.582,71	2.815,69	-	-
ene-23	Simple	JTP	3.560,01	-	-	-	-	-
ene-23	Simple	Ayudante de 1era.	11.558,54	8.175,00	4.791,46	1.407,92	-	-
feb-23	Exclusiva	JTP	24.517,75	7.972,61	-	-	-	-
feb-23	Exclusiva	Ayudante de 1era.	57.193,08	43.371,08	29.549,09	15.727,09	1.905,10	-
feb-23	Semiexclusiva	JTP	12.259,20	3.986,71	-	-	-	-
feb-23	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	28.596,99	21.685,99	14.774,99	7.863,99	952,99	-
feb-23	Simple	JTP	6.129,94	1.993,69	-	-	-	-
feb-23	Simple	Ayudante de 1era.	14.298,64	10.643,11	7.387,58	3.932,05	476,52	-
mar-23	Exclusiva	JTP	22.449,62	5.732,34	-	-	-	-
mar-23	Exclusiva	Ayudante de 1era.	55.465,32	41.499,34	27.533,37	13.567,40	-	-
mar-23	Semiexclusiva	JTP	11.225,13	2.866,48	-	-	-	-
mar-23	Semiexclusiva	Ayudante de 1era.	27.733,11	20.750,12	13.767,13	6.784,14	-	-
mar-23	Simple	JTP	5.612,91	1.433,57	-	-	-	-
mar-23	Simple	Ayudante de 1era.	13.866,69	10.375,17	6.883,64	3.392,11	-	-

PUNTO 3: Definiciones para Docentes de Niveles Preuniversitarios

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

De acuerdo con lo convenido los básicos vigentes quedan establecidos de la siguiente forma:

Categoría	Hs de dedicación semanal	Índice por Hs	ene-23		feb-22		mar-22	
			\$ por hora reloj	\$ por cargo	\$ por hora reloj	\$ por cargo	\$ por hora reloj	\$ por cargo
Preceptor	25	0,5280	4.434,11	115.852,75	4.732,71	118.917,75	4.782,01	119.550,25
Subjefe de Preceptores	25	0,5366	3.142,44	128.711,00	3.257,59	131.448,75	3.352,77	132.018,25
Jefe de Preceptores	25	0,6336	3.260,92	139.018,00	3.679,24	141.981,00	3.738,40	143.480,00
Bibliotecario	25	0,5520	4.844,76	121.119,00	4.947,85	123.696,25	4.999,40	124.983,00
Jefe de Biblioteca	25	0,6624	5.811,69	145.342,25	5.937,39	148.434,75	5.995,24	149.981,00
Prof. de Equipo de Orientación	20	0,7000	6.543,69	122.879,80	6.274,41	125.468,20	6.339,77	126.793,40
Ayudante Equipo de Orientación	12	0,5833	5.119,46	61.433,32	5.228,39	62.740,68	5.282,06	63.394,32
Rector / Director	25	1,3500	11.848,48	296.212,00	12.200,58	302.504,50	12.226,63	303.663,75
Vicerector / Vicedirector	25	1,1921	10.462,67	261.566,75	10.665,29	267.132,25	10.796,60	269.913,00
Regente	25	0,8000	7.021,33	179.533,75	7.170,75	179.266,75	7.243,43	181.136,25
Subregente	25	0,6500	3.963,16	149.204,00	4.093,13	152.378,75	4.156,65	153.966,25

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

OP

RESOLUCIÓN CS Nº 080 / 2023

3

Asesor Pedagógico	25	0,8395	7.368,04	184.321,00	7.524,81	188.120,25	7.609,20	190.080,00
Secretario	25	0,8000	7.021,33	175.533,75	7.170,75	179.268,75	7.245,45	181.136,25
Prosecretario	25	0,6800	5.968,16	149.204,00	6.095,15	152.378,75	6.198,65	155.966,25
Maestro Jardín Maternal	20	0,7067	6.292,49	134.049,80	6.384,46	136.689,20	6.400,45	138.009,00
Maestro Jardín de Infantes	20	0,6887	6.026,97	120.539,40	6.155,21	123.104,20	6.219,33	124.386,60
Maestro Especial Nivel Inicial	20	0,7882	6.917,80	138.356,00	7.064,99	141.299,50	7.138,59	142.771,90
Maestro de Grado	20	0,6667	5.851,45	117.029,00	5.975,95	119.519,00	6.030,20	120.764,00
Maestro Especial Niv. Primario	20	0,7882	6.917,80	138.356,00	7.064,99	141.299,50	7.138,59	142.771,90
Profesor Horas Cátedra Niv. Medio	10	1,0000	8.776,62	87.766,20	8.963,36	89.633,60	9.056,73	90.567,30
Maestro Coordinador	25	0,5664	4.971,12	124.278,00	5.076,89	126.922,25	5.129,78	128.244,50
Ayud. Clases Práct. N. Medio	12	0,5320	4.669,23	56.030,76	4.768,58	57.222,96	4.818,26	57.819,12
Jefe de Trab. Práct. N. Medio	12	0,6384	5.603,07	67.236,84	5.722,29	68.667,48	5.781,90	69.382,80
Ayudante Tco. de Trab. Práct.	12	0,5320	4.669,23	56.030,76	4.768,58	57.222,96	4.818,26	57.819,12
Maestro de Enseñanza Práctica	16	0,7000	6.143,69	98.299,04	6.274,41	100.390,56	6.339,77	101.436,32
Maestro Ens. Práct. Jefe de S.	16	0,7700	6.758,06	108.128,96	6.901,85	110.429,60	6.973,75	111.580,00
Jefe Gral. de Enseñanza Práct.	16	0,8400	7.371,44	117.939,04	7.529,31	120.468,96	7.607,75	121.724,00
Jefe Gral. de Taller de Enseñanza Práct.	16	0,9100	7.984,78	127.798,48	8.156,72	130.507,32	8.241,69	131.867,04
Profesor Horas Cátedra Niv. Terciario	8	1,2500	10.970,62	87.766,56	11.204,25	89.634,00	11.320,97	90.567,76
Ayud. Clases Práct. Niv. Sup.	12	0,6630	5.856,32	70.030,24	5.960,71	71.526,52	6.022,81	72.273,72
Jefe Trabajos Práct. Niv. Sup.	12	0,7980	7.003,77	84.045,24	7.152,79	85.931,48	7.227,30	86.727,60
Jefe / Coordinador / Director de Departamento	15	1,0700	9.213,30	138.237,70	9.411,58	141.173,70	9.509,62	142.644,30

b. GARANTÍA SALARIAL

En concordancia con lo establecido en el PUNTO 1A) no corresponde liquidar montos en concepto del adicional remunerativo y no bonificable Garantía Salarial para Docentes de Niveles Preuniversitarios.

CATEGORÍA	20%	30%	40%	50%
Profesor 15 Horas Cátedra Niv. Medio	-	-	-	-
Profesor 12 Horas Cátedra Niv. Terciario	-	-	-	-

c. FONID

En el punto 1.2 Mes de ENERO 2023 del acta de fecha primero de diciembre de 2022 (Ministerio de Educación – CTERA, UDA, CEA, AMET, SADOP) las partes convinieron el incremento del monto del FONID para el mes de enero 2023. La suma quedó determinada de la siguiente forma:

PESOS SIETE MIL TRESCIENTO CINCUENTA (\$7.350) en el mes de ENERO de 2023

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESOLUCIÓN CS Nº 080 / 2023

ANEXO B

INSTRUCTIVO PARA LA LIQUIDACIÓN DE LOS SALARIOS DEL PERSONAL NODOCENTE DE LAS UNIVERSIDADES NACIONALES FEBRERO 2023

A partir de lo acordado por Acta de negociación salarial de fecha 22 de diciembre de 2022.

CONTENIDO:

PUNTO 1: Definiciones de las Actas Acuerdo

Buenos Aires, 6 de febrero de 2022.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

RESOLUCIÓN CS Nº 080 / 2023

PUNTO 1: Definiciones de las Actas Acuerdo

a. ACTUALIZACIÓN DE LA ESCALA SALARIAL

En la cláusula 1° del acta de fecha 22 de diciembre de 2022 se acordó actualizar la paritaria 2022 en un OCHO POR CIENTO (8%) en el mes de FEBRERO, siendo la base los básicos correspondientes al cierre de la paritaria 2021, acordados en el punto uno (1) del Acta Paritaria de fecha 15 de marzo de 2022.

Por lo tanto, los básicos vigentes quedan establecidos de la siguiente forma:

CATEGORÍA	BÁSICOS DESDE 01/02/23
1	321.905,19
2	268.254,79
3	223.190,69
4	185.634,91
5	154.514,81
6	128.760,34
7	107.301,38

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN

DIRECCIÓN NACIONAL DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN UNIVERSITARIA
SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS

Expte. Nº 23.005/23 y 5/23


CORA PLACCO
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Salta, Febrero de 2.023

Cr. NICOLÁS A. INNAMORATO
VICERRECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

6/6